



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Nuestra sociedad posee una deuda histórica con los pueblos originarios que ha sido motivo de una profunda revisión de los discursos e ideas que giraron en torno a la llegada de los europeos a nuestro continente.

Por ejemplo, hace muy poco, con respecto al Escudo provincial, a través del proyecto 1132/2008, se planteó convocar a un plebiscito a fin de que los ciudadanos rionegrinos elijan entre dos opciones relacionadas con el escudo provincial. El proyecto sufrió modificaciones y ya ha sido aprobado para derogar el decreto-ley 1594 que fijó el emblema que se utilizó hasta ahora para sustituirlo por el que fuera aprobado por la Legislatura y desconocido por el gobierno de facto que sucedió al del gobernador Nielsen.

En el debate de aprobación en primera vuelta se planteó que el escudo utilizado actualmente posee una connotación negativa respecto a nuestros pueblos originarios. Al respecto, es interesante recordar lo expresado en la Sesión del 27 de Agosto de 2009 por el Legislador Pedro Pesatti: "...estas son las palabras del autor del escudo, que fueron luego, obviamente avaladas, legitimadas por el gobierno de facto que lo aprueba. "Quiero aclarar -dice ese autor de este escudo que vamos a dejar sin efecto- que el indígena no está idealizado, porque el indígena de la Patagonia no ha sido capaz de crear una cultura, simplemente está tomado como un elemento existente inactivo, que alcanza a ver desde el divisadero un destino de grandeza que no es capaz de realizar, pero que nosotros sí podemos y debemos hacer. En su integración y desarrollo estará realizando en espíritu, en cultura y en lo físico, lo que aquel indígena, desde la barda pudo visualizar físicamente sólo como espacio de tierra, agua y aire". Este es el relato que justifica la presencia humana en el escudo de Río Negro; esa figura humana, la del indio, tiene un relato justificatorio que es el que acabo de leer y que evidentemente, me parece a mí, deslegitima absolutamente lo que hasta ahora hemos tenido como símbolo." (Diario de sesiones del 27/09/2009).

En relación a ello, y en esta oportunidad abordaremos la cuestión relacionada con una metáfora del Himno Oficial de nuestra provincia, establecido por la Ley B N° 1037, del músico Salvador Gallo y del escritor, historiador y poeta padre Raúl A. Entraigas, en tanto entendemos que presenta una connotación poco apropiada.

De esta forma, el presente proyecto pretende analizar y reconsiderar la segunda estrofa que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

enuncia lo siguiente: *"Ha dejado atrás el tiempo, ahora marcha rumbo al sol, sobre el alma del tehuelche, puso el sello el español."*

En relación a los dos últimos versos, *"sobre el alma del tehuelche, puso el sello el español"*, se observa a nuestro juicio una clara señal de la imposición cultural a la que fueron sometidos los pueblos originarios y que a luz de nuestros días resulta, como mínimo, objeto de revisión.

No es nuestra idea hacer un juicio de valor que recaiga sobre el poeta, pues cuando él produjo estos versos no existía la mirada actual que felizmente la sociedad en su conjunto tiene sobre la conquista de América. Y por otra parte, es necesario considerar que no estamos frente a un poema cualquiera, sino sobre la canción oficial de la Provincia, y ello implica, en consecuencia, reflexionar sobre el contenido de la metáfora que pretendemos someter a examen.

Esta cuestión ya ha sido advertida anteriormente en ámbitos estatales. Años atrás, funcionarios de educación, durante la gestión del gobernador Alvarez Guerrero, decidieron no cantarlo en las Escuelas, por considerar inapropiada los versos mencionados. En la actualidad no siempre se entonan en todos los actos oficiales las estrofas del himno rionegrino y somos totalmente conscientes de que la canción de la Provincia es poco conocida debido a lo expuesto.

En consecuencia creemos necesario la aprobación de la presente ley para modificar la estrofa enunciada y revitalizar su canto en cada rincón de la Provincia.

Por ello:

Autores: Silvina García Larraburu, Pedro Pesatti.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Créase la Comisión Especial de Estudio, Análisis y Reformulación del Himno Oficial de la Provincial Rionegrino, establecido por Ley B n° 1037, de los autores Salvador Gallo y Raúl Entraigas.

Artículo 2°.- La Comisión creada en el artículo 1° de la presente, tiene por objeto modificar y readecuar el Himno Oficial de la Provincia de Río Negro, en lo referente a la estrofa que se transcribe a continuación: "... Ha dejado atrás el tiempo, ahora marcha rumbo al sol, sobre el alma del tehuelche, puso el sello el español". Las restantes estrofas no serán modificadas.

Artículo 3°.- La Comisión Especial estará conformada por un (1) representante de cada bloque de la Legislatura, un representante del Poder Ejecutivo y un representante del Poder Judicial. La Comisión deberá invitar a formar parte de ella a escritores y/o poetas representativos de las distintas regiones de nuestra Provincia para que produzcan una estrofa que reemplace a la mencionada en el artículo anterior.

Artículo 4°.- La Comisión Especial funcionará en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro por el lapso de ciento ochenta (180) días y sesionará dos (2) veces por mes. Tendrá como objeto proponer una estrofa que reemplace a la mencionada en el artículo 2°, la que deberá surgir por aprobación unánime de sus miembros.

Artículo 5°.- De forma.